

LOS ESCLAVOS NEGROS EN VENEZUELA EN LA SEGUNDA DECADA DEL SIGLO XIX: FUNDAMENTOS LEGALES Y ACTUACION

t

Por AUREO YÉPEZ CASTILLO

CONTENIDO

Introducción.

I. Los pilares de la legislación sobre el esclavo:

- Las Siete Partidas.
- Las Leyes de Indias.
- El Código Negro.

II. Los esclavos en la época preindependentista e independentista:

- Visión ambiental.
- Lo ideal y lo pragmático.
- Fugas.
- Sublevaciones.
- Proceso hacia la liberación.

III. Conclusiones.

Apéndice:

- Datos de Humboldt sobre la población de esclavos de Venezuela para 1812.
- Fugas de esclavos entre 1808 y 1818 según avisos de prensa de la época.
- Fragmentos de documentos de Bolívar relativos al proceso sobre la libertad de los esclavos entre 1816 y 1821.

Bibliografía Consultada.

INTRODUCCION

El panorama que presenta el fenómeno de la esclavitud, en este caso en Venezuela, tiene cuatro posiciones que el esclavo toma en el período preindependentista e independentista: se fuga, se subleva, reclama buen trato o se alista indistintamente

en los ejércitos patriotas o realistas. Queremos buscar las causas de este marco del problema y pensamos, hipotéticamente, que ellas están en la legislación del reino de Castilla inicialmente, del Estado español luego y en el comportamiento circunstancial que tienen tanto patriotas como realistas frente al caso de la esclavitud.

El núcleo cronológico del trabajo está en los once años que van de 1810 a 1821. Sin embargo, arranca desde el siglo XIII y presenta una panorámica que se detiene un poco en la primera década del siglo XIX. El límite de los once años se debe a que fue nuestro objetivo destacar la actuación del esclavo en esa época y centrarnos luego en el problema que se presenta como proceso hacia su liberación, entre 1816 y 1821: Bolívar y el Congreso de Cúcuta son los protagonistas. El empezar desde el siglo XIII tiene como razón de ser el buscar las raíces legales del problema: las Siete Partidas, las Leyes de Indias y el Código Negro forman esas raíces. Nos detenemos un poco en la primera década del siglo XIX porque allí están dos documentos que contrastan como proyectos precursores de la Independencia y que tienen que ver con el esclavismo: las Ordenanzas de Gual y España y los proyectos constitucionales de Miranda.

De la acción del esclavo en el período señalado nos concentramos en las fugas con material hemerográfico y en las sublevaciones con material testimonial: la Gaceta de Caracas, José de Austria, Feliciano Montenegro y Colón, José Domingo Díaz y Narciso Coll y Prat. Las reclamaciones que los esclavos hacen a sus amos no son tocadas en este trabajo; el alistamiento o no del esclavo en los ejércitos tampoco es tema tocado específicamente, hace referencia a él la documentación que usamos, básicamente escritos del Libertador: sus decretos son un llamado al alistamiento.

Con la finalización del trabajo en 1821 el tema queda con una puerta abierta para continuar hasta el fin. Nuestra intención fue dejar esa puerta abierta. Ella nos despierta el interés para que el tema no muera con la monografía.

I. LOS PILARES DE LA LEGISLACION SOBRE EL ESCLAVO

Necesitamos, para dar inicio al tema, tocar tres puntos que nos llevan a entender la posición que el esclavo toma para buscar su libertad por medios diversos, por esos medios que hemos nombrado en la introducción. Esos tres puntos forman una espiral legislativa que comprende Las Siete Partidas en la segunda mitad del siglo XIII en España, sigue con la Recopilación de las Leyes de Indias en 1681 y culmina con el Carolino Código Negro en 1789. Sólo tocando esos temas podemos entender por qué el negro busca la libertad y se encuentra en 1810 ante un panorama y unas circunstancias en que puede obtenerla.

Las Siete Partidas

Las Siete Partidas, codificación de leyes mandada a hacer por el rey de Castilla Alfonso X El Sabio (1226-1284) definen así lo que es servidumbre:

“Servidumbre es postura et establecimiento que ficieron antiguamente las gentes, por la qual los homes, que eran naturalmente libres se facien siervos et se sometien á señorio de otri contra razon de natura. Et siervo tomó este nombre de una palabra que es llamada en latin *servare*, que quiere tanto decir en romance como

guardar. Et esta guarda fue establecida por los emperadores; ca antiguamente todos quantos cativaban matábanlos: mas los emperadores tovieron por bien et mandaron que non los matasen, mas que los guardasen et se sirviesen dellos. Et son tres maneras de siervos: la primera es de los que cativaban en tiempo de guerra seyendo enemigos de la fe: la segunda es de los que nascen de las siervas: la tercera es quando alguno que es libre se dexa vender. Et en esta tercera ha mester cinco cosas: la una que él mesmo consienta de su grado que lo vendan: la otra que tome parte del prescio: la tercera que sea sabidor qué es libre: la quarta que aquel que se face vender que haya de vente años arriba”.

Y asientan así la esclavitud de vientre: “Nascidos seyendo algunos de padre libre et de madre sierva, estos a tales son siervos porque siguen la condicion de la madre quanto á servidumbre ó á franqueza”.¹

Se aprecia aquí que, aunque se tiene generalmente a la Edad Media como un período en que hay servidumbre en lugar de esclavitud, esa servidumbre es una verdadera esclavitud² a la que se coloca ese nombre eufemístico que quiere hacerla ver como otra cosa.³ En el documento aparecen la venta, la posición servil por nacimiento de sierva, que son características propias de la esclavitud, a las que se agrega el nacer siervo aunque ambos padres sean libres, como es el caso del hijo de clérigo, en el cual ese hijo, si bien no puede ser vendido, es siervo de la Iglesia;⁴ igualmente son siervos aquellos que tienen relaciones amistosas y de colaboración con los moros.⁵ Se impone que todas las ganancias que tengan los siervos sean de los señores;⁶ que se atormente al siervo que dé testimonio contra su señor;⁷ que el señor dé al siervo la libertad cuando quiera, por testamento o en vida, ante la Iglesia o un tribunal;⁸ que el siervo que se casa con una mujer libre obtiene su libertad,⁹ lo mismo que haciéndose clérigo;¹⁰ que el siervo que protesta porque su señor lo maltrata pueda reclamar ante el juez y éste, si tiene razón el siervo, lo venda y dé el pago al señor acusado;¹¹ que todas las cosas que el señor mande al siervo por testamento deben ser cumplidas.¹²

Es interesante observar que, en general, al estudiar el origen de la esclavitud en España, los autores se refieren a Las Siete Partidas y usan, no el vocablo “servi-

1. Partida IV, título XXI, ley 1.

2. Las Siete Partidas distinguen entre siervo y sirviente; éste equivale a criado, doméstico.

3. DAVID BRION DAVIS. (*El problema de la esclavitud en la cultura occidental*) desarrolla ampliamente el tema de la esclavitud en la Edad Media europea (pp. 91 y ss.) F. Tannenbaum (*El negro en las Américas, esclavo y ciudadano*) difiere. Asienta lo siguiente: “La institución de la esclavitud, que hacía tiempo había desaparecido en el resto de Europa occidental, sobrevivía allí (en la Península Ibérica) por cierto número de razones, en especial a causa de las continuas guerras con los moros, que perduraron hasta el mismo año del descubrimiento de América. A fines del siglo xv había muchos esclavos en Portugal y España, sobre todo en Andalucía, y no eran sólo negros sino también moros, judíos y, al parecer, también españoles” (pp. 50-51).

4. Las Siete Partidas, IV, XXI, 3.

5. *Ibidem.*, IV, XXI, 4.

6. *Ibidem.*, IV, XXI, 7.

7. *Ibidem.*, VII, XXX, 6.

8. *Ibidem.*, IV, XXII, 1.

9. *Ibidem.*, IV, XXII, 5.

10. *Ibidem.*, IV, XXII, 6.

11. *Ibidem.*, IV, XXI, 6.

12. *Ibidem.*, IV, XXI, 7.

dumbre”, que es el que aparece en la codificación, sino el de “esclavitud” directamente.¹³

Las Leyes de Indias

Si bien Davis sostiene que Las Siete Partidas es una obra teórica, que “tenía escasa relación con la ley viva de Castilla”,¹⁴ es esa legislación la que se aplica desde principios del siglo XVI en América en referencia a la esclavitud.

En efecto, el conjunto de disposiciones que dan cuerpo a las Leyes de Indias no parten de definiciones ni de principios básicos relativos al esclavismo porque unas y otros están ya contemplados en la codificación de Alfonso X. Así, la teoría no queda como tal, ya que la esclavitud existía en la Península desde los propios tiempos de las Partidas. Sin embargo, en 1543 la Corona precisa en forma supletoria quiénes son los esclavos que pueden permanecer en América, al disponer que sean expulsados de nuestro continente los que no son negros. Dice la ley a la letra: “Con grande diligencia inquieran, y procuren saber los Virreyes, Audiencias, Gobernadores, y Justicias, qué esclavos, ó esclavas Berberiscos, ó libres, nuevamente convertidos en Moros, é hijos de Indios, residen en las Indias, y en cualquier parte, y echen de ellas á los que hallaren, enviandolos á estos Reynos en los primeros Navios, que vengan, y en ningun caso queden en aquellas provincias”.¹⁵ Igualmente se prohíbe que pasen a las Indias los esclavos ladinos¹⁶ y los esclavos jelofes.¹⁷

A fin de mantener la población negra como una casta, suponemos, se dispuso que el matrimonio fuera entre la misma gente de color. “(. . .) procúrese en lo posible —dicen las Leyes— que habiendo de casarse los Negros, sea el matrimonio con Negras. Y declaramos que estos, y los demas, que fueren esclavos, no quedan libres por haverse casado, aunque intervenga para esto la voluntad de sus amos”.¹⁸

Al ser la legislación indiana complementaria de la castellana, parece que no fue necesario disponer la esclavitud de vientres, es decir, el considerar como esclavos a los hijos de las esclavas, ya que esto está en Las Siete Partidas.¹⁹

Una serie de trabas, a más de la directa de carecer de libertad, señalan las Leyes de Indias a los esclavos negros. Por ejemplo, se les prohibió viajar sin licencia;²⁰ transitar de noche por la ciudad;²¹ portar armas, salvo los de los ministros de justicia;²² ser abanderados en los ejércitos.²³ A las esclavas no se les permitía llevar oro,

13. Cf. SACO, J. A., pp. 137 y ss.; TANNENBAUM, F., pp. 54 y ss.; DAVIS, D. B. pp. 101 y ss.

14. DAVIS, D. B., op. cit., p. 101.

15. Recopilación de las Leyes de Indias (1681), Libro VII, título V, ley 29. (Valladolid, 14 de agosto de 1543).

16. *Ibidem* IX, XXVI, 18.

17. *Ibidem*, IX, XXVI, 19.

18. Recopilación de las Leyes de Indias, VII, V, 5.

19. No hemos encontrado de dónde obtuvo Miguel Acosta Saignes la siguiente información: “Para perpetuar el régimen (esclavista), ya en la Real Cédula de 1526 se dispuso la esclavitud de los hijos de los negros, aun cuando naciesen de matrimonio legítimo” (*Vida de los esclavos negros en Venezuela*, p. 298).

20. Recopilación de las Leyes de Indias, IX, XV, 27.

21. *Ibidem*, VII, V, 12.

22. *Ibidem*, VII, V, 16.

23. *Ibidem*, III, X, 7.

seda ni manto.²⁴ Asientan igualmente las Leyes que “los esclavos no se sirvan de indios ni indias bajo pena de cien azotes públicamente por la primera vez, y por la segunda se le corten las orejas”.²⁵

El esclavo, destinado básicamente a las minas, debe ser cuidado por sus amos directamente o por los mayordomos. Los responsables tienen la obligación de denunciarlos cuando se fugan, so pena de ser multados ellos mismos. Dice la ley: “Qualquier vezino, ó morador de aquella Provincia, ó que tuviere administración su hacienda, se le fuere o ausentare el Negro, ó Negra del servicio, tenga la obligación de lo manifestar, y declarar dentro del tercer día ante el Escrivano de Cabildo de la Ciudad. Y si el amo del Negro no lo manifestare dentro del dicho tiempo, incurra en pena de veinte pesos de oro, aplicados por tercias partes al Juez, Denunciador y obras públicas (. . .)”²⁶

Las fugas fueron algo común durante los siglos en que la esclavitud existió en el continente. Los castigos por esas fugas eran variados según la duración de la ausencia. Así, “al Negro o Negra ausente del servicio de su amo quatro días, le sea dados en el rollo cincuenta azotes, y que esté allí atado desde la execucion, hasta que se ponga el Sol: y si estuviere mas de ocho días fuera de la Ciudad una legua, le sean dados cien azotes, puesta una calça de hierro al pie, con un ramal, que todo pese doze libras, y descubiertamente la trayga por tiempo de dos meses, y no se la quite, pena de doscientos azotes por la primera vez: y por la segunda otros docieétos (sic) azotes, y no se quite la calça en quatro meses; y si su amo se la quitare, incurra en pena de cincuenta pesos (. . .). A qualquier Negro, ó Negra, huido, y ausente del servicio de su amo, que no huviere andado con Cimarrones, y estuviere ausente menos de quatro meses, le sean dados doscientos azotes por la primera vez: y por la segunda sea desterrado del Reyno: y si huviera andado con Cimarrones, le sean dados cien azotes mas.

Si anduvieren ausentes del servicio de sus amos mas de seis meses con los Negros alçados, ó cometido otros delitos graves, sean ahorcados, hasta que mueran naturalmente”.²⁷

Los esclavos podían obtener su libertad por diversas vías. Juntando las disposiciones de Las Siete Partidas, de las Leyes de Indias según la Recopilación de 1681 y las que se encuentran en diversos documentos, se puede concluir en que las comunes eran las siguientes: por decisión libre del amo, hecha en vida o por testamento;²⁸ por petición ante los tribunales, por compra del padre español de su hijo esclavo mulato y por bautizo de esclavos negros provenientes de lugares extranjeros vecinos.

Dispone el Rey: “Ordenamos a nuestras Reales Audiencias, que si algún Negro ó Negra, ó otro qualesquiera, tenido por esclavo, proclamaren á la libertad, los oigan y hagan justicia, y provean que por esto no sean maltratados sus amos”.²⁹ “Algunos Españoles tienen hijos en esclavas, y voluntad de comprarlos, para darles libertad.

24. *Ibidem.*, VII, V, 28.

25. *Ibidem.*, VII, V, 7.

26. *Ibidem.*, VII, V, 21.

27. *Id.*

28. *Supra*, llamada 8.

29. Recopilación de las Leyes de Indias, VII, V, 8 (15 de abril de 1548).

Mandamos que habiendose de véder (sic), se prefieran los padres, que los quisieren comprar para este efecto".³⁰

En 1680 el Rey, accediendo a la petición del Gobernador de la Isla de Trinidad, permite que se dé la libertad a los negros esclavos que lleguen de zonas extranjeras vecinas buscando ser bautizados.³¹

El Código Negro

El Rey Carlos IV, por cédula firmada en Aranjuez el 31 de mayo de 1789, promulgó el llamado Carolino Código Negro, conjunto de disposiciones que liberalizan un tanto la esclavitud en América. Entraba así España en los cambios que habían empezado en Francia hacía más de un siglo, en 1685, con el *Code Noir*. En resumen, las disposiciones del Código son las siguientes:³²

Los amos deben enseñar a sus esclavos la religión católica y prepararlos para el bautismo; darles libres los días de fiesta y promover diversiones supervisadas en dichos días; tenerlos instalados en habitaciones provistas de la comodidad indispensable, que sean separadas según el sexo e igualmente distintas a las de los enfermos; proteger a los ancianos y menores.

Los esclavos menores de 17 años, los mayores de 60 ni las esclavas deben trabajar por tareas. Las esclavas no deben ser empleadas en trabajos no conformes con su sexo. El trabajo diario de los esclavos debe ser el de agricultores, según su edad y resistencia, "de sol a sol", con dos horas libres para ocuparse en manufacturas u oficios que vayan en pro de su propia separación.

El Procurador Síndico Municipal debe disponer lo concerniente a la alimentación y vestido que los amos deben dar a los esclavos hasta los doce años las mujeres y catorce los varones, según las costumbres y lugares en que se encuentre la hacienda.

El dueño tiene derecho de denunciar ante los tribunales al esclavo que se comporte mal cuando el castigo permitido por las leyes no resulte efectivo en la corrección.

El esclavo puede denunciar al amo ante los tribunales, mediante el Procurador Síndico Municipal cuando aquél no cumple con alguna de las disposiciones del Código.

Sólo los amos o mayordomos pueden castigar a los esclavos, salvo que incurran en delitos graves.

Los amos deben empadronar a sus esclavos anualmente.

II. LOS ESCLAVOS EN LA EPOCA PRE-INDEPENDENTISTA E INDEPENDENTISTA

Las disposiciones legales, por sí solas, son insuficientes para presentar un marco histórico que se acerque a la verdad. Por eso, en esta segunda parte de nuestro trabajo, usaremos material documental y trabajos de autores contemporáneos de la etapa que estudiamos a fin de completar la visión sobre el tema.

30. *Ibidem.*, VII, V, (31 de marzo de 1563).

31. VERACOECHEA, ERMILA DE, *Documentos para el estudio de los esclavos negros en Venezuela*, doc. 48, p. 222. La decisión real está fechada en Madrid el 29 de mayo de 1680.

32. El documento lo trae como Apéndice Miguel Acosta Saignes, op. cit.

Visión ambiental

José Manuel Restrepo, quien dedica en 1825 su *Historia de la Revolución de Colombia* a Bolívar, asienta que, para 1810, la población de Venezuela era de unos 900.000 habitantes distribuidos así:

Blancos:	200.000
Indígenas:	207.000
Pardos libres:	433.000
Esclavos:	60.000 ³³

Humboldt, por su parte, calcula la población de las siete provincias de la Capitanía General reunida en 900.000 habitantes para 1810, de los cuales solamente 1/15 eran negros. "Entre las castas de que se compone la población de Venezuela, la de los negros, dice, que se hace doblemente interesante por la desventura y por el temor a una reacción violenta, no es considerable por su número sino por su acumulación en una extensión de terreno poco considerable".³⁴ Ese quinceavo de la población equivale a unos 60.000 esclavos, concentrados básicamente, afirma Humboldt, en la región costera y una línea que se adentra doce leguas de la costa, comprendiendo Panaquire, Yare, Sabana de Ocumare, Villa de Cura y Nirgua. Apenas hay cuatro o cinco mil esparcidos en Calabozo, San Carlos y Barquisimeto.

Investigación reciente (1979) hecha por Ermila de Veracochea aporta datos que reafirman lo escrito por Humboldt en cuanto a la concentración de los esclavos en la costa: de las 31 haciendas y 5 pueblos del litoral censados para 1800 en el corregimiento de Caraballeda, de una población de 670 personas, 436 son negros y mulatos esclavos, 73 indios, 112 negros y mulatos libres y apenas 49 son blancos. En la población empadronada en 13 haciendas del Valle de San José de Caruao resulta una diferencia más tajante: 520 son esclavos y apenas ocho personas son libres. La población general de la muestra, comprendidos La Guaira, Carayaca, Tarmas, Caruao y Naguayá, es de 5.984 habitantes.³⁵

Hay una conclusión directa que puede sacarse de la muestra de la doctora Veracochea en relación con la visión legal de la primera parte de nuestro trabajo: se estaba cumpliendo el Código Negro en cuanto al trabajo de los esclavos en las haciendas. Cabe preguntarse si lo mismo sucedería con sus restantes disposiciones.

La respuesta resulta contradictoria según la mayor o menor objetividad del autor. El mismo Humboldt se refiere a las rebeliones de esclavos y al cambio de matiz que están sufriendo en los comienzos del siglo XIX: "Natural es que las disensiones que desde 1792 se manifestaron en Santo Domingo se hayan propagado a las costas de Venezuela", sostiene para afirmar lo asentado sobre la concentración negra en la zona costera. Y continúa: "Tan luengo tiempo como España ha poseído tranquilamente estas hermosas colonias, los pequeños motines de esclavos han sido fácilmente reprimidos; pero desde que comenzó la lucha de otro género, la lucha por la

33. RESTREPO, J. M., *Historia de la revolución de Colombia*, v. I, p. 19.

34. HUMBOLDT, ALEJANDRO DE, *Viaje a las regiones equinocciales del Nuevo Continente*, v. II, p. 301. Anexamos apéndice del mismo autor sobre la población esclava para 1812.

35. VERACOCHEA, ERMILA DE, *La tenencia de la tierra en el litoral central de Venezuela*, pp. 97 y ss.

independencia, los negros, por su actitud amenazante, han inspirado a su vez temores a los partidos contrarios, y ha sido proclamada en diferentes regiones de la América española la abolición gradual o instantánea de la esclavitud”.³⁶ Reconoce, como contraparte, que es notable el número de manumisos, que es fácil conceder la manumisión, que el amo no puede negarse a hacer libre a un esclavo suyo que le ofrece 300 pesos aunque le haya costado el doble y que en Venezuela, más que en cualquiera de las regiones visitadas por él, es considerable el número de esclavos que obtiene la libertad por testamento.³⁷

Esta situación supone una posición favorable a la Corona. Así lo sostiene el realista José Domingo Díaz en sus *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*, obra publicada en 1829 en Madrid. Pinta como dorada la vida del esclavo de la segunda década del siglo XIX. Las leyes, afirma, “son el modelo de un gobierno paternal”, “la expresión de los sentimientos más generosos de un Soberano”. El esclavo activo terminaba su labor a mediodía, asienta, y el resto, así como los días de asueto, los empleaba a su arbitrio. Las labores eran suaves; cada esclavo jefe de familia tenía un lote de tierra para cultivar, que era de su propiedad. En las siguientes palabras parece reglamentar el mismo Díaz el Código Negro: “Los amos estaban obligados a darles diariamente su correspondiente alimento, y a asistirlos en sus enfermedades, pagando cuanto era necesario a sus asistencia; y a suministrarles anualmente dos vestuarios completos para el trabajo, y uno para los días festivos”. El esclavo era, dice, “considerado como un menor”. Es prolijo en las explicaciones. Afirma que los negros esclavos se alistaban en las huestes realistas y después volvían a las haciendas de donde habían salido como voluntarios a defender las banderas monárquicas. Termina así: “. . . desde su alto trono Soberanos conocidos en todo el mundo por su religión, piedad y beneficencia velaban por su felicidad (la de los esclavos) ¡Cuán dignamente ellos han correspondido!”.³⁸

Parece más basado en el Código que en la realidad la pintura de Díaz, porque el arzobispo español Narciso Coll y Prat, quien llegó a La Guaira el 15 de julio de 1810 para encargarse de su arquidiócesis, aprecia una verdadera lucha de castas generada en la minoría blanca³⁹ y el crecido número de esclavos. Los ve así: “Su servidumbre, su condición baja y despreciable, su ignorancia civil y religiosa, su inmoralidad y toda la abyección en que viven y han nacido, son otros tantos estímulos que los llevan a la enemistad y odio como innato hacia los blancos”.⁴⁰ El hecho de que de Coll y Prat se diga que era visto como patriota por los realistas y como realista por los patriotas, más su condición de actuante en la contienda independentista y de prelado de alta jerarquía hace que se tenga más fe en sus palabras que en las del apasionado José Domingo Díaz. Sin embargo, tenida cuenta de que el conocimiento del arzobispo es limitado a su arquidiócesis, haciendo un balance con lo afirmado por Humboldt, hemos de concluir en que la situación del esclavo era bastante aceptable dentro de su condición de individuo privado de la libertad.

36. HUMBOLDT, *op. cit.*, II, 302-303.

37. *Idem.*

38. DÍAZ, JOSÉ DOMINGO, *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*, pp. 353 y ss.

39. Esta tesis la sostiene RESTREPO, *op. cit.*

40. COLL Y PRAT, NARCISO, *Memorias sobre la independencia de Venezuela*, p. 238.

Cuando llega la guerra de independencia el esclavo estará ajeno a la razón de esa lucha y más se irá tras el líder de circunstancia o con su propio grupo étnico que tras la idea que sustentan los protagonistas.

Lo ideal y lo pragmático

El marcado contraste que se aprecia entre lo programado por la llamada Conspiración de Gual y España y lo llevado a la realidad por los independentistas actuantes trece años más tarde, más la timidez que éstos parece están empeñados en mostrar frente al problema de la esclavitud durante más de una década e inclusive hasta la abolición total del esclavismo, es algo que llama a reflexión. Sin embargo, es mucho más fácil entender a los protagonistas de la Independencia, dueños ellos mismos de los esclavos, que son un medio de producción, que a los revolucionarios tajantes de la conspiración de 1797. Veamos un poco sus documentos.

Dice la Ordenanza N° 32 de los revolucionarios: "Se declara la igualdad natural de todos los habitantes de las provincias y distritos: y se encarga que entre Blancos, Yndios, Pardos y Morenos reyne la mayor armonia, mirandose todos como hermanos en Jesu-Cristo iguales por Dios, procurando aventajarse solo unos a otros en mérito y virtud, que son las únicas distinciones reales y verdaderas que hay de hombre a hombre, y habra en lo sucesivo entre todos los Yndividuos de nuestra republica". Y asienta la número 34 que "queda desde luego abolida la Esclavitud como contraria a la humanidad". Lo que sigue son disposiciones prácticas que buscan que el proceso de liberación se haga en forma normal. A las Ordenanzas de Gual y España se agregan las Instrucciones de Picornell, entre las que cabe destacar ésta referente a la ceremonia de liberación: "Una persona destinada para este fin (después del proyectado Te Deum) le irá quitando (al esclavo) las señales de la Esclavitud en nombre de la Patria, y el Presidente, y demas Yndividuos, les iran abrasando subcesivamente: declarandola el Secretario que son libres, y que quedan reconocidos como Ciudadanos".⁴¹

El antecedente es difícil encontrarlo. La dificultad de esa búsqueda se acentúa cuando leemos el débil decreto de la Junta Suprema del 14 de agosto de 1810 por el que se prohíbe la introducción de negros.

"Deseando S. A. llevar en quanto le sea posible a efecto los filantropicos designios que han dirigido nuestra patriotica y justa resolución ha tomado entre otras providencias prohibir la introducción de Negros en estas Provincias, bien entendido que no deba entenderse esta prohibición con las expediciones emprendidas con este objeto, y para las que se habia obtenido antes el permiso; luego que estas se efectuen, tendran su debido y puntual efecto las ordenes de S. A. Lo cual aviso a V. E. para que comunicandolo a los diversos puntos, por donde se hace esta importación, queden entendidos los Ministros de Rl. Hacienda y demas a quienes correspondá, de este decreto de la superioridad para su cumplimiento".⁴²

La venta de esclavos interna seguía. Casi diez meses más tarde la Gaceta trae este aviso:

41. LÓPEZ, CASTO FULGENCIO, *Juan de Picornell y la conspiración de Gual y España*; GRASES, PEDRO, *La conspiración de Gual y España y el ideario de la Independencia* (Apéndices).

42. GACETA DE CARACAS, N° 114, viernes 24 de agosto de 1810.

“En el Valle de Capaya se vende una Hacienda arboleda de cacao perteneciente a D. Ignacio Renxifo, con 20.000 árboles, cuatro esclavos. Acequia al concluir, vegas en que poders 4.000 árboles: tierras altas casa, buena de tapias y rafas: a recibir de pronto en plazos regulares 5.000 pesos y los demas que resultase del convenio entre vendedor y comprador, a reconocer a tributo”.⁴³

En el mismo semanario, de fechas 22 de noviembre de 1811, 3 de marzo de 1812 y 3 de enero de 1813 hay avisos similares en que se ofrecen en venta haciendas con ocho esclavos, dos esclavos y “criados” (así, en forma indeterminada), respectivamente, en las vecindades de Petare, Macarao y Anauco. Como se ve, la introducción de negros pareció no continuar, que fue la único prohibido por la Junta Suprema y ratificado por el Congreso de 1811 en el capítulo 9º de la Constitución, disposiciones finales, con este texto:

“El comercio inicuo de Negros prohibido por decreto de la Junta Suprema de Caracas en catorce de Agosto de 1810 queda solemne y constitucionalmente abolido, en todo el territorio de la union sin que puedan de modo alguno introducirse esclavos de ninguna especie, por via de especulacion mercantil”.⁴⁴

La razón por la cual se consideró prudente el solo prohibir la entrada de esclavos, el no pasar de allí, nos la trae en pocas palabras un oficial del ejército de Miranda, el coronel José de Austria. Dice que un decreto del Generalísimo, promulgado junto con la Ley Marcial en 1812, prometió la libertad a los esclavos que se alistaran en su ejército por diez años, y que por ello “quedaron expuestos los ciudadanos a tropelías y persecuciones, los campos desiertos y arruinado el cultivo”.⁴⁵ No parece que hagan falta mayores explicaciones. Las Ordenanzas de Gual y España no eran prácticas ante lo que claramente se veía era un obstáculo para la eliminación total e incondicional de la esclavitud: una economía agrícola dependiente fundamentalmente del trabajo esclavista. Miranda, en sus proyectos de Constitución, escritos en Londres en 1808, tenía ya una posición muy clara frente al problema: no consideraba ni siquiera como ideal la igualdad. Dice lo siguiente con respecto a los comicios: “Los Comicios los formarán los habitantes nacidos o ya establecidos en el país, cualquiera que sea la casta a que pertenezcan, con tal tengan la edad de 21 años, hayan prestado juramento a la nueva forma de gobierno y a la independencia americana, tengan una renta anual al menos de 50 pesos, sean hijos de padre y madre libres, no ejerzan oficios de sirvientes con sueldo, y no hayan sufrido ninguna pena infamante”.⁴⁶ En el Proyecto de Gobierno Federal establece que “son ciudadanos americanos (. . .) todos los que hayan nacido en el país de padre y madre libres”.⁴⁷

Fugas

Es interesante preguntarse a esta altura del tema qué podían esperar del esclavo los patriotas. Sin duda que nada: él estaba para trabajar y nada más; la

43. *Ibidem*, 5 de marzo de 1811.

44. GIL FORTOUL, JOSÉ, *Historia constitucional de Venezuela*, v. II, Apéndice.

45. AUSTRIA, JOSÉ DE, *Bosquejo de la historia militar de Venezuela*, v. I, p. 319. Igual información en MONTENEGRO Y COLÓN, FELICIANO, *Historia de Venezuela* (este autor fue igualmente testigo de las guerras de independencia durante una parte de la década), v. I, p. 224.

46. GIL FORTOUL, JOSÉ, *op. cit.*, V. II, Apéndice (p. 327).

47. *Ibidem.*, p. 330.

mezquina concesión hecha ley al prohibir la entrada de más producto de esta clase no consuela al esclavo y así, antes que motivarlo para que colabore, lo frustra. Por esta razón, cuando el bando realista, más tarde, provoca la protesta de los esclavos contra los patriotas, ellos actúan en forma violenta, protagonizando las sublevaciones de 1812, 1813 y 1814. Igualmente, cuando Miranda busca alistarlos en el ejército por un decreto ingenuo que les promete la libertad sólo a los diez años del servicio, ellos se muestran renuentes.

La vida del esclavo continúa con rutina, y la rutina la forman el trabajo y las fugas. El trabajo normal entendemos que se sigue dando a leer documentos y relatos testimoniales. Comprendemos que es sólo a partir de 1816 cuando se rompe lo rutinario en la vida del esclavo con una actitud decidida para darles la libertad, intención que tiene como padre directo y casi aislado a Bolívar. Entretanto se fugan esclavos de las haciendas y casas particulares.

Cuando la prensa aparece por primera vez en Tierra Firme en 1808, los amos parece que vieron en ella el órgano más directo para lograr la recuperación de sus esclavos huídos. El escapar era costumbre del esclavo que quería su libertad por vía expedita desde los principios mismos de la Colonia, así nos lo hacen ver los documentos. *La Gaceta de Caracas*, semanario que es voz del gobierno central, fue el único órgano de prensa regular hasta 1818 año en que aparece *El correo del Orinoco*. Sin embargo, su regularidad no es total debido a que, por las vicisitudes de la guerra, muchas veces no hay el poder constituido para seguir sin vacíos su publicación. Ambos periódicos, de los cuales usamos el último para cerrar la investigación por avisos de fugados en diez años a partir de 1808, son fuentes para el estudio de diversos datos de las fugas, pero evitando las generalizaciones, ya que el número de fugados que aparece en los avisos no nos da una muestra representativa del universo esclavista existente para el período en estudio.

Considerado lo anterior, y observando el material esquemático del apéndice (Nº II), podemos apreciar que, de 69 fugados que fichamos en 54 avisos, 57 lo hicieron entre 1808 y 1811 y sólo 12 entre 1812 y 1818. De esos doce, únicamente dos aparecen como escapados entre 1812 y 1814. Observamos especialmente este último dato porque son los tres años comprendidos en ese lapso los que corresponden a las sublevaciones violentas que estudiaremos más adelante. Ello nos tienta a concluir con estas preguntas: ¿no eran una vía de escape las mismas sublevaciones? ¿No permitieron esas sublevaciones a muchos negros obtener la libertad en forma masiva? ¿No lograron con esos amotinamientos el doble objetivo de protestar contra sus amos —inclusive ultimándolos— y obtener la libertad que no les habían dado los independentistas? Un estudio documental de archivos y registros, metodología no empleada por nosotros ahora, podría seguramente responder a todo esto.

Por los avisos logramos apreciar algunos detalles de los esclavos fugados e intentar la elaboración de conclusiones.

Primeramente se nota que el esclavo era un producto conocido por el amo. La serie de detalles que se suministran sobre él nos llevan a afirmarlo. Se sabe aproximadamente su edad, muchas de sus características físicas y algunas culturales. De la mayoría se indica el nombre (62 de los 69), de los cuales cinco tienen nombre y apellido. Cuatro saben leer y escribir, dos hablan francés e inglés y veintiuno

tienen oficio o habilidad determinada. Por este último dato se puede suponer que una de las razones de la fuga era ganarse la vida en forma libre ejerciendo un oficio.

Como contraparte, y todavía en el marco de los conocimientos del esclavo por parte de su amo, se nota lo mal tratado que muchos tenían el cuerpo. Las cicatrices son variables, van desde una simple marca hasta la dejada por "tumor pasmado en el tobillo", o por llagas, etc. Esto hace suponer castigos recibidos en el lugar de origen.

A pesar de que la Gaceta es un semanario capitalino, se encuentra que la mayoría de los fugados solicitados allí son del interior: 41 de 63 cuya información aparece.

El interés de la recuperación del fugado por parte del amo está en relación directa con la edad que lo capacita para trabajar: 25 a 26 años es la edad promedio.

Sublevaciones

El estudio sociológico de Carlos Siso "*La formación del pueblo venezolano*" nos trae una explicación simplista sobre la población de esclavos y su actuación en relación con la Independencia. Dice que estaba esa población dividida en dos sectores: los de los valles del Tuy, que seguían al propietario y los de los valles de Aragua y Caracas, que seguían a los centros urbanos. Los primeros, sostiene, reaccionaron contra la República y fueron factor influyente en su derrocamiento en 1812; los segundos tuvieron sentimientos patriotas.⁴⁸

La lectura de las narraciones testimoniales nos lleva a poner en duda la explicación hartamente sencilla de Siso. El negro esclavo no tuvo ideal patriótico ni ideal realista, lo reiteramos, simplemente quiso su libertad, considerada ésta en lo individual. Esa búsqueda de libertad —que es continuación de su actuación en los siglos precedentes— se acentúa ahora con la declaración de la independencia por los criollos.

El arzobispo Coll y Prat afirma que el "leit motiv" para las primeras sublevaciones fue el decreto que acompañó a la Ley Marcial de Miranda de 1812 (nombrado por nosotros al hablar de las fugas) y que daba "la libertad a los esclavos que se alistasen y sirviesen en el ejército por el espacio de diez años, haciendo a los amos la promesa de indemnizarlos en mejores circunstancias".⁴⁹ Bolívar hace culpable a Monteverde.⁵⁰

La acción de los sublevados se puede dividir en tres períodos, correspondientes cada uno a un año, entre 1812 y 1814, en que se dan los hechos.

El *primer período*, de 1812⁵¹ abarca desde fines de junio a principios de

48. SISO, CARLOS, *La formación del pueblo venezolano*, v. II, p. 182.

49. COLL Y PRAT, NARCISO, *Memorias sobre la independencia de Venezuela*, p. 59. Ese decreto está perdido. La Ley Marcial es del 16 de marzo de 1812. Cf. BARALT, RAFAEL MARÍA y RAMÓN DÍAZ, *Resumen de la Historia de Venezuela*, v. I, p. 115 y GONZÁLEZ, ELOY G., *Historia de Venezuela desde el descubrimiento hasta 1830*. v. I, p. 499.

50. Ver infra, cita 52.

51. DÍAZ, JOSÉ DOMINGO, *op. cit.*, p. 106. MONTENEGRO Y COLÓN, FELICIANO, *op. cit.*, v. I, pp. 224, 226. COLL Y PRAT, NARCISO, *op. cit.*, pp. 59, 61-65, 226, 237. AUSTRIA, JOSÉ DE, *op. cit.*, v. I, pp. 319, 330, 351 (el mismo José de Austria fue mandado, junto con otro oficial, Francisco Ribas, a contener la invasión esclava que venía de Naiguatá).

agosto, aun habiéndose firmado la capitulación Miranda-Monteverde. Comprende, en lo geográfico, las zonas de Barlovento y la costa de Naiguatá a La Guaira. El objetivo es Caracas. A los gritos de “¡Viva el Rey!” y proclamando la libertad absoluta, se levantan los esclavos en Capaya, Tacarigua, Panaquire, Tapipa, Aragiüta, Curiepe y Cúpira, todos poblados de Barlovento, lo mismo que en las haciendas. Son seguidos por negros libres y animados por los españoles Gaspar González, Manuel Elzaburo e Isidoro Quintero. Siguen a Guatire y Guarenas y desde aquí amenazan a Caracas. Igualmente se levantan los esclavos de Naiguatá, siguen a La Guaira y tienen como consigna el ataque a la capital.

La acción se plasma en la matanza indiscriminada de blancos, saqueo de sus haciendas y diferentes propiedades. El arzobispo Coll y Prat actúa como apaciguador enviando misiones de sacerdotes (especialmente la misión Echezuría) a convencer a los rebeldes y dando consignas a los curas del lugar; finalmente, lograda en parte la pacificación cuando hace difundir la noticia de la firma de la capitulación del 25 de julio, lanza una pastoral con fecha 8 de agosto a fin de promover la paz total.

Bolívar, en el siguiente fragmento de su mensaje dirigido “A las naciones del Mundo”, resume parte de los acontecimientos:

“(. . .) Tal era el infeliz estado de Caracas (el estado de abandono) cuando reventó en los valles de la costa al Este, la revolución de los negros, libres y esclavos, provocada, auxiliada y sostenida por los emisarios de Monteverde. Esta gente inhumana y atroz, cebándose en la sangre y bienes de los patriotas, de que se les dió una lista en Curiepe y Caucagua, marchando contra el vecindario de Caracas, cometieron en aquellos valles, y especialmente en el pueblo de Guatire los más horribles asesinatos, robos, violencias y devastaciones. Los rendidos, los pacíficos labradores, los hombres más honrados, los inocentes, morían a pistoletazos y sablazos, o eran azotados bárbaramente aun después de haberse publicado el armisticio”.⁵²

El *segundo período* se desarrolla entre fines de agosto y principios de setiembre de 1813.⁵³ Abarca, en los “valles meridionales de Caracas”, las poblaciones de Santa Lucía, Santa Teresa, Yare y, más lejos, San Casimiro. Empieza el 24 de agosto. Igualmente se juntan esclavos y negros libres, proclaman a Fernando VII como su Rey, matan blancos, ultrajan, roban y se dedican al saqueo. Destruyen numerosas plantaciones. Después que se les enfrenta el patriota Francisco Montilla a principios de setiembre (el 6), y los domina. Huyen, se concentran en San Casimiro y de allí se dispersan a los bosques.

Parece que el peligro de esta rebelión se proyectó a Caracas, porque el *Reglamento de Policía* que dicta el gobierno busca tenerlos bajo control. Dice, en su disposición 16^a que “a ningún esclavo se le dará pasaporte, sin obtener primero *in scriptis* de su propio amo, quien designara en él alguna señal exterior de su cuerpo”.⁵⁴

52. BOLÍVAR, *Obras Completas*, v. II, p. 1.032 (Cuartel General de Valencia, 20 de setiembre de 1813). Igualmente citado por JOSÉ DE AUSTRIA, *op. cit.*, v. II, p. 103.

53. MONTENEGRO Y COLÓN, *op. cit.*, v. I, p. 251. COLL Y PRAT, *op. cit.*, p. 267.

54. GACETA DE CARACAS, 1^o de octubre de 1813.

El *tercer período* comprende los valles del Tuy y parte de los Llanos en los siete primeros meses de 1814.⁵⁵ Los esclavos son comandados por el realista Rosete, reclutados en los valles del Tuy, ocupan a Ocumare, donde hacen una gran matanza de blancos en enero de 1814. En marzo amenazan la Capital sin llegar a ella. Rosete los abandona en San Casimiro para que vuelvan a sus haciendas y lugares de origen. Por otra parte, los zambos Machado y Hurtado comandan 1.500 negros esclavos que vienen de Valle de la Pascua. Entran en Caracas, matan a numerosos blancos, entre ellos al Conde de la Granja, que forma parte de una comitiva encargada de darles la bienvenida y agradecerles su apoyo a S. M. Dejan Caracas y se instalan en Guatire. Los resultados fueron los mismos que en los movimientos anteriores: saqueos, pillaje y muerte de blancos.

Como conclusión se puede apreciar que hay un enfrentamiento muy claro del negro con el blanco, que aquello es una verdadera lucha de castas.⁵⁶ el negro, que no tiene libertad, mata a los blancos que representan a sus amos. El “¡Viva el Rey!” que sirve de consigna nos señala que los negros ven en los blancos a la gente opuesta a la monarquía, sin fijarse si son criollos o españoles; no les importa que la monarquía se mantenga o desaparezca, lo único que les interesa es ser libres y acabar con quienes les quitaron su libertad.

Por todo esto se comprende que las sublevaciones desordenadas terminan cuando aparece un líder que los alista en el ejército ofreciéndoles la libertad sin condiciones y haciéndoles ver que la consigna de ese ejército es acabar con los blancos. Ese líder, con todo lo sanguinario que es —característica que no niega Coll y Prat— es quien logra canalizar el problema. Boves, dice el arzobispo, “entabló una igualdad de hecho entre los oficiales blancos que seguían su Ejército y la feroz multitud de negros y zambos libres y esclavos que sacó de los Llanos, y de que para gratificar a estos Cosacos de la América, los dejó entregar a un pillaje escandaloso; de que él mismo les distribuía en recompensa los ganados que encontraba en los hatos, aun de los buenos españoles, que ellos vendían a unos pocos y hacían su fortuna con las desgracias ajenas (. . .)”.⁵⁷

Proceso hacia la liberación

La actitud de Boves, que lo ayudó en los triunfos del sangriento año 14, fue manifestación de anarquía: no tenía respaldo legal. Por eso, si bien los levantamientos esclavistas no continúan, los patriotas alistan a los esclavos en su ejército y otro tanto buscan los realistas. Unos y otros son prácticos: el esclavo es bueno para la guerra por estar acostumbrado al trabajo arduo y a la posición sumisa.

Ese concepto que tienen los dos bandos sobre el esclavo nos lleva a poner al descubierto la curiosa relación existente acerca del tema entre tres fuentes separadas

55. AUSTRIA, JOSÉ DE, *op. cit.*, v. II, p. 210. COLL Y PRAT, *op. cit.*, pp. 280, 281, 299, 304. DÍAZ, JOSÉ DOMINGO, *op. cit.*, p. 353.

56. Así lo sostiene para el problema de la guerra en general INDALECIO LIÉVANO AGUIRRE en su magnífica obra *Bolívar*, basándose en el contraste numérico entre la gente mestiza o negra y los blancos (en los datos de Restrepo: 431.000 mestizos y negros, sin contar los 207.000 indios, contra 200.000 blancos). Cf. p. 95.

57. COLL Y PRAT, *op. cit.*, pp. 304-305.

por espacios cronológicos e intereses: Humboldt a principios del siglo XIX, un consejero de Morillo en 1817 y Bolívar en 1820.

Decía Humboldt que la actitud de abolir gradual o instantáneamente la esclavitud, que se estaba dando en la América española, se hacía “menos por motivos de justicia y humanidad que por asegurarse el apoyo de una raza de hombres intrépidos, acostumbrados a las privaciones, que combaten por sus propios intereses”.⁵⁸

¿No es ésta la misma actitud de Ignacio Xavier Vzelay en sus consejos a Pablo Morillo en 1817, consejos que éste recaba antes de decidir el reclutamiento de dos mil esclavos en las haciendas de los valles del Tuy?

Dice el consejero:

“(. . .) Los esclavos acostumbrados a la obediencia y sumisión tienen los ánimos preparados en cierto modo para recibir la disciplina militar y la subordinación. Y el deseo de optar el distintivo de hombres libres suple en ellos el valor racional y heroico. Como gentes acostumbradas a los trabajos y privaciones, son más aparentes aún que nuestros soldados para las fatigas de la guerra, y hallándose acostumbrados a la inclemencia del temperamento padecen mucho menos en la salud. Son los soldados más aparentes para ser conducidos a grandes distancias porque su estado de esclavitud no les permite adquirir un amor tan decidido como los demás hombres por el país en que nacen, pues sus relaciones son más aisladas”.⁵⁹

¿Y no son del mismo tenor las siguientes reflexiones que hace Bolívar en su carta a Santander el 20 de abril de 1820 en referencia al reclutamiento de 3.000 esclavos para liberarlos en el ejército?

Estas son las palabras del Libertador:

“Las razones militares y políticas que he tenido para ordenar la leva de esclavos son muy obvias. Necesitamos de hombres robustos y fuertes acostumbrados a la inclemencia y a las fatigas, de hombres que abracen la causa y la carrera con entusiasmo, de hombres que vean identificarse su causa con la causa pública, y en quienes el valor de la muerte sea poco menos que el de su vida.

(. . .) Todo gobierno libre que comete el absurdo de mantener la esclavitud es castigado por la rebelión y algunas veces por el exterminio, como en Haití.

En efecto, la ley del Congreso (de Angostura) es sabia en todas sus partes. ¿Qué medios más adecuados ni más legítimos para obtener la libertad que pelear por ella? ¿Será justo que mueran solamente los hombres libres por emancipar a los esclavos? ¿No será útil que éstos adquieran sus derechos en el campo de batalla y que se disminuya su peligroso número por un medio poderoso y legítimo?”⁶⁰

* * *

Volviéndonos atrás e intentando encontrar una línea que nos lleve hasta el Congreso de Cúcuta en 1821, notamos una gran relación entre la ayuda dada a Bolívar por Alejandro Petión, Presidente de Haití, y el proceso hacia la liberación esclavista.

58. HUMBOLDT, A. DE, *op. cit.*, v. II, p. 303.

59. JOSÉ FÉLIX BLANCO, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia*, tomado por E. DE VERACOECHEA, *La tenencia de la tierra. . .*, pp. 135-136, de *Materiales para el estudio de la cuestión agraria*, pp. 208-210. Doc. N° 115.

60. BOLÍVAR, *Obras Completas*, v. I. pp. 424-425.

Fuera de la correspondencia entre Petión y Bolívar, nos interesa mucho la serie de decretos, proclamas, bandos y demás documentos de 1816 a 1819 en los que Bolívar deja traslucir una conducta coherente en función de la abolición de la esclavitud, condicionada ésta al enrolamiento del esclavo en el ejército patriota. Su interés no lo oculta: se necesitan para la defensa de la patria.

El Libertador es reiterativo. Sin desmedro de la presentación de fragmentos documentales más completos⁶¹ leamos citas suyas dentro del proceso cronológico:

- 23-5-1816: “No habrá más esclavos en Venezuela que los que quieran serlo”.
- 2-6-1816: “decreto la libertad absoluta de los esclavos que han vivido bajo el yugo español en los tres siglos pasados”.
- 27-6-1816: “He proclamado la libertad absoluta de los esclavos”.
- 6-7-1816: “Esa porción desgraciada de nuestros hermanos que ha gemido bajo las miserias de la esclavitud ya es libre”.
- 5-8-1817: “tenemos (. . .) la libertad hasta de los esclavos que antes formaban propiedad de los mismos ciudadanos”.
- 11-3-1818: (repetida en lugares distintos los días 13 y 14 del mismo mes y año): “Abolida la esclavitud en Venezuela todos los hombres que antes eran esclavos se presentarán al servicio para defender su libertad”.
- 15-2-1819: “La esclavitud rompió sus grillos, y Venezuela se ha visto rodeada de nuevos hijos”.

En esta última fecha encarece al Congreso de Angostura, implorando como imploraría por su propia vida y la de la República, la confirmación de la libertad absoluta de los esclavos.

A esta altura se nos presentan dos problemas: una laguna documental y un cambio de actitud en Bolívar. No se conocen las disposiciones del Congreso de Angostura sobre la esclavitud, no se sabe de su reacción frente a la súplica de Bolívar. Sin embargo el Libertador dice que “la ley del Congreso es sabia en todas sus partes” (carta a Santander, citada arriba) y al Congreso de Cúcuta escribe: “La sabiduría del Congreso General de Colombia está perfectamente de acuerdo con las leyes existentes en favor de la manumisión de los esclavos”. La carta a Santander la escribía el 20 de abril de 1820 y la del Congreso de Cúcuta el 14 de julio de 1821. Ahora bien, ¿a cuál ley se refiere? ¿A cuáles leyes de manumisión? Esos documentos no se encuentran.

El cambio de actitud en Bolívar se nota en la misma carta al Congreso de Cúcuta que hemos citado. Aboga por algo distinto a lo que había decretado en 1816 y comentado y enfatizado hasta 1819. Ahora sólo se pide que sean libres los hijos de los esclavos. “El Congreso general puede decretar la libertad absoluta de todos los colombianos en el acto de nacer en el territorio de la república”, sugiere.

61. Ver apéndice III.

El Congreso decreta la Ley de Manumisión (21 de julio de 1821) que, en su artículo 1º dice: “Serán libres los hijos de las esclavas que nazcan desde el día de la publicación de esta ley en las capitales de provincias, y como tales se inscribirán sus nombres en los registros cívicos de las municipalidades y en los libros parroquiales”.⁶²

III. CONCLUSIONES

Qué fenómeno se dio para que ocurriera todo esto? ¿Qué fuerzas no actuaron en 1816 y sí en 1821? ¿Por qué lo uno y no lo otro?

Intentemos algunas respuestas a manera de conclusiones.

1.—El esclavismo fue una estructura económica controlada por una legislación remota que fue revisada y puesta al día según las circunstancias. En esa estructura el esclavo era un medio de producción. En esa estructura descansaba la vida económica de la Capitanía General de Venezuela. El medio de producción —el esclavo— además de ser conminado a trabajar, a producir, perdía su libertad.

2.—Como consecuencia normal de la situación que vive el esclavo, por ser un medio de producción humano, busca su libertad por medios lícitos —reclamación de la misma, compra de sí mismo, cumplimiento de disposiciones testamentarias o ilícitas— fugas, sublevaciones.

3.—En el momento del movimiento independentista los protagonistas de éste fallan al no idear una estructura económica que sustituya a la esclavista. Por esto hay una paradoja: proclaman la libertad, la independencia del ente “colonia española” pero no del esclavo que vive en esa colonia. Este, en consecuencia, no cambia de actitud: se sigue sublevando, se sigue fugando.

4.—En la década de la guerra es más importante el logro y mantenimiento de la independencia que el sostenimiento de la estructura económica esclavista. Por eso el esclavo es llamado a cumplir un nuevo rol: el de unidad de lucha. El bando realista lo quiere para frustrar la independencia y el patriota para lograrla en forma definitiva.

5.—Bolívar luce atípico y aislado: se interesa por la libertad del esclavo en recompensa por su ayuda en el ejército y decreta esa libertad sin encontrar oposición visible mientras hay guerra. Cuando viene la paz, el Bolívar militar aparece más fuerte que el Bolívar político: aquél está lleno de glorias y próximo a acrecentarlas en Carabobo y el Sur; éste acusa un viraje en su idea de libertad del esclavo. Es un viraje negativo, en contra del esclavo.

6.—En la paz el esclavo vuelve a ser necesario como medio de producción. El esclavismo como estructura económica puede ir cediendo el paso a nuevos modelos. Así parece que lo ve la oligarquía económica de Colombia. De ahí la ley de “libertad de partos” como primer paso para acabar con una esclavitud que, gracias a ese primer paso, se iría extinguiendo sola.

62. RONDÓN MÁRQUEZ, R. A., *La esclavitud en Venezuela*, apéndice (p. 107).

APENDICE

I

DATOS DE HUMBOLDT SOBRE LA POBLACION
DE ESCLAVOS EN VENEZUELA PARA 1812

Según las evaluaciones parciales hechas por tres personas ilustradas de las localidades, Don Andrés Bello, Don Luis López y Don Manuel Palacio Fajardo, había, en 1812, a lo sumo 62.000 esclavos, así:

- 10.000 en Caracas, Chacao, Petare, Baruta, Mariches, Guarenas, Guatire, Antímano, La Vega, Los Teques, San Pedro y Budare.
- 18.000 en Ocumare (las sabanas) Yare, Santa Lucía, Santa Teresa, Marín, Cagagua, Capaya, Tapipa, Tacarigua, Mamporal, Panaquire, Río Chico, Guapo, Cúpira y Curiepe.
- 5.600 en Los Guayos, San Mateo, La Victoria, Cagua, Escobal, Turmero, Maracay, Guacara, Güigüe, Valencia, Puerto Cabello y San Diego.
- 3.000 en La Guaira, Choroní, Ocumare, Chuao y Borburata.
- 4.000 en San Carlos, Nirgua, San Felipe, Llanos de Barquisimeto, Carora, Tocuyo, Araure, Ospino, Guanare, Villa de Cura, San Sebastián y Calabozo.
- 22.000 en Cumaná, Nueva Barcelona, Barinas, Maracaibo y en la Guayana Española.

(Humboldt, Alejandro de, *Viaje a las regiones equinocciales del Nuevo Continente*, V, p. 99)

FUGAS DE ESCLAVOS ENTRE 1808 Y 1818 SEGUN AVISOS DE PRENSA DE LA EPOCA

Año	A M O		E S C L A V O			
	Nombre	Origen	Nombre	Edad	Habilidad u oficio	Datos especiales
1808	José Rodríguez	El Sombro	Juan Manuel	20		Oreja izquierda mocha
	Idem	Idem	Rafael	26		Ladino.Casado.Rayitas en las sienes
	Antonio Guzmán	Caracas	Josef Vicente	21	Albañil.Peón de hato. Canta.Toca guitarra	
	Belén Xerez Aristeguieta	Idem	Juan Luis	25- 26		Dos cicatrices bajo la barba como verrugas
	Idem	Idem	Victorio	Id.		Meñique izquierdo partido por la mitad
	Mería Isabel de Herrera	Idem	?	10		Zurdo.Cicatriz en la cabeza. Dientes superiores separados. 3er.dedo del pie izquierdo más pequeño que los demás.
	Bertolomé Vasallo		Manuel de Jesús Acuña	40		Casado, con hijos.Gibado. Canoso.
	Luis Delpech	Caracas	Jacinto		Habla francés e inglés. Cocinero.	Señales de sendos vegigatorios en pecho y espalda.
	Idem	Idem	Clara	vieja	Lavandera.	Fea. Pequeña.
	Bruno Perdomo	Choroní	Rafael	40		Casado con Jacinta.Rollizo. Cerrado de barba.
Idem	Idem	Jacinta	40		Ladina. Casada con Rafael. Cicatrices de nálico	

Fuente: "Gaceta de Caracas"

AÑO	A M O		E S C L A V O			
	Nombre	Origen	Nombre	Edad	Habilidad u oficio	Datos especiales
1808	Pbro. Antonio García	Sta. Teresa	Pedro José			Ociclón. Marca de bubas en la boca.
	Sr. Salomé López	Caracas	Joseph Posada	18-20	Platero	Pequeño y grueso. Tres cicatrices: ceja, muñeca izquierda y cintura.
	Cura Rector de Altagracia	Idem	José Tomás	25		Cicatriz de bubas al lado de la boca.
	Nicolás López	Puerto Cabello	Juan		Zapatero	Cerrado de barba. Nariz roma. Ojos pardos.
	Manuel de Castro	Coro	Eugenio	23	Escribe y lee. Canta. Toca guitarra. Zapatero	Ladino. Pelo largo y lanudo. Nariz perfilada.
	Pbro. Teodoro Espinoza	Caracas	Francisco Xavier	13-14		Cabeza puntiaguda. Labio inferior grueso y caído.
1809	Miguel Ignacio Malpica	Valencia	Benito			Bozal. No habla español.
	Idem	Idem	Bartholomé			Bozal. Lastimadura en un pié por llaga no curada.
	Bernardo Ferrara	Caracas	?	13-14		De las Colonias Francesas. Cicatriz en el labio superior.
	Juan Riberol	Idem	?	50	Cura enfermedades caseras.	Renco o cojo.
	Gerardo Patruillo	Idem	Pedro	20-22		Bozal. Tartamudo.

Fuente: "Gaceta de Caracas"

AÑO	A M O		E S C L A V O			
	Nombre	Origen	Nombre	Edad	Habilidad u oficio	Datos especiales
1809	Josef Bernardo de Mintegui		Marcelino	18-20		Rubio. Cabello crespo. Ojos entre verdes y azules. Natural de Cuenca, Reino de Santa Fe.
	Francisco Martínez	Charallave	Josef Faustino	22-23		Cicatriz en una pierna. Señales en barba y labio superior
	María Ynés Brizeño	Barinas	Pablo	40		Voz bronca. Paño en la cara. Frentón. Malencarado.
	Idem	Idem	Pedro	28-30	Cocinero.	Cara risueña.
	Idem	Idem	Laureano			Pálido. Voz atiplada.
	Josefa Rodríguez	El Tocuyo	Miguel Pedro	20		Voz afeminada. Pulgar izquierdo curvo. Cicatriz en pierna derecha.
	Idem	Idem	Pedro Luis	18		Pierna izquierda hinchada. Ulcera pié.
	Pbro. Manuel Faxardo	Valles de Aragua	Hermanegildo		Pintor. Escultor incipiente. Canta. Toca guitarra y arpa.	Cara redonda. Cuerpo regular. Piés pequeños. Pelo crespo.
Julión Pérez		José Secundino	30	Peón de albañil. Lee y escribe.	Medio maneto. Piés achatados. Pelón.	
1810	Ramón Alfonso	Chaguaremas	José Benancio Herrera			Mulato
	Francisco Vicente León	Sta. Teresa	Santiago			Negro
	Gabriel Desped	Caracas	José	20	Habla inglés y francés.	Candados de oro en las orejas

Fuente: "Gaceta de Caracas"

AÑO	A M O		E S C L A V O			
	Nombre	Origen	Nombre	Edad	Habilidad u oficio	Datos especiales
1810	Romualdo Requena	Valle de la Pascua	Miguel		Sastre	Mulato
	José Manuel García Noda		Pedro José		Cocinero.Sastre	
	Idem		(alias) Pedro Fundores		Labrador	Algunas cicatrices en la cabeza. Un dedo de la mano cortado.
	Andrés Domínguez	Caracas	?	26		Bozal.Poblado de barba.Nariz chata.
	Perdo Cobeña	Altagracia de Orituco	Vital	35		Gibado.
	José M. Padrón	Caracas	Juan José	20-21	Dado al juego de pelota	Barbilampiño.Ojos garzos.Algunas cicatrices en la cabeza.
	Juan Antonio Cróquer, Pbro.	Ocumare	?	20		Torpe al hablar.
1811	Juana Luisa Machado	Valle de la Pascua	José Gerónimo			Ladino.Fallo de los dientes superiores.Menea el cuerpo.
	Telesforo Orea	Caracas	José Pablo	36-38	Lee y escribe.Erudito.Canta en latín.	Aspecto torpe y adormecido. Dado al licor.
	Pedro Canibens	La Guaira	?		Habla francés	Tuerto del ojo izquierdo.
	Pbro. Domingo Figueroa	Petare	María Tiburcia.	20		Robusta. Alta. Bien parecida.

Fuente: "Gaceta de Caracas"

AÑO	A M O		E S C L A V O			
	Nombre	Origen	Nombre	Edad	Habilidad u oficio	Datos especiales
1811	Juan Illas	San Antonio	Negra (sin nombre)	35		De Guinea. Sin dientes superiores.
	Idem	Idem	Reyes	18	Canta. Toca cinco.	Blanco. Cabello castaño.
	?	Caracas	Juan	15-17	Habla inglés	Marca en el hombro izquierdo.
	Josef Fernández de León	Ocumare	Francisco	14-15	Zapatero. Sabe leer, escribir y contar.	Mala pierna.
	Pedro M. de Goicoechea	Puerto Cabello	José Benito Elfao			Cambado.
	Idem	Idem	Juan Bonifacio		Barbero y peluquero	Cicatriz de llaga en la pierna derecha.
	Idem	Idem	José			Holandés. Muchacho. Cicatriz de llaga en el jarate.
	Juan Riberol	Caracas	José Evaristo	25		Tumor pasmado en el tobillo.
	Idem	Idem	Bernardino	25		Le falta un diente.
	José María Mosquera	San Carlos	Eusevio Herrera			Cara redonda. Narizón.
	María Josefa Monteverde	La Guaira	Melchor			Color mulato.
	Pbro. Ignacio Brizeño	Caracas	Miguel	22		De Mérida. Cambado.

Fuente: "Gaceta de Caracas"

AÑO	A M O		E S C L A V O			
	Nombre	Origen	Nombre	Edad	Habilidad u oficio	Datos especiales
1812	Madama Nicolás	La Guaira	Aza	28-30		Habla dialecto congolés y francés criollo poco.No dobla un dedo de la mano.
1813	Juan de la Madrid	La Victoria	Román		Destilador de aguardiente. Trapichero. Toca tres y bandola	Cicatriz de úlcera en la pierna izquierda.
1816	Josef María Correa	Hacienda El Palmar, Valles del Tuy	Mauricio Quintero			Zambo fornido.
	Idem	Id m	Josef			Medio maneto. Conyuntura del dedo grande salida.
	Francisco León de Urbina	Caracas	Justo	15	Zapatero	Cicatriz en una pantorrilla.
	Bernardo Ferrara		Onofre	18-20	"prosista"	Le falta un diente en la mandíbula superior. Cicatriz en el pié izquierdo.
1817	Miguel Tegera	Caracas	Josef Prudencio	19		Ojos hundidos. Frente brotada.

Fuente: "Gaceta de Caracas"

AÑO	A M D		E S C L A V O S			
	Nombre	Orígenes	Nombre	Edad	Habilidad u oficio	Datos especiales
1818	Cap. Mer- chant	Angostura	Tomás			Marcas de su país en la cara.
	Idem	Idem	Congo			Marcado en la cara. Le falta un diente.
	Idem	Idem	Sam			Cara cheta.
	Idem	Idem	King			De Barbados. "pié de barba".
	Idem	Idem	Jorge			De San Martín. Alto y patón

Fuente: "El Correo del Orinoco"

III

FRAGMENTOS DE DOCUMENTOS DE BOLIVAR (OBRAS COMPLETAS)
RELATIVOS AL PROCESO SOBRE LA LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS
ENTRE 1816 y 1821

Villa del Norte (Margarita), 23 de mayo de 1816:

“Habitantes de la Costa Firme:

(...) No habrá (...) más esclavos en Venezuela que los que quieran serlo. Todos los que prefieran la libertad al reposo, tomarán las armas para sostener sus derechos sagrados, y serán ciudadanos”.

(II, 1.092)

Carúpano, 2 de junio de 1816:

“A los habitantes de Río Caribe, Carúpano y Cariaco:

(...) he venido a decretar, como decreto, la libertad absoluta de los esclavos que han gemido bajo el yugo español en los tres siglos pasados (...).

Artículo primero. Todo hombre robusto, desde la edad de catorce hasta los sesenta años, se presentará en la parroquia de su Distrito a alistarse en las banderas de Venezuela, veinticuatro horas después de publicado el presente decreto. (...)

Artículo tercero. El nuevo Ciudadano que rehuse tomar las armas para cumplir con el sagrado deber de defender su libertad, quedará sujeto a la servidumbre, no sólo él, sino también sus hijos menores de catorce años, su mujer, y sus padres ancianos”.

(II, 1.092-3)

Carúpano, 27 de junio de 1816:

“Al señor General Marion, Gobernador del Departamento de Los Cayos.

(...) He proclamado la libertad absoluta de los esclavos. ¡La tiranía de los españoles les ha puesto en tal estado de estupidez e imprimido en sus almas tan grande sentimiento de terror, que han perdido hasta el deseo de ser libres! Muchos de ellos han seguido a los españoles o se han embarcado a bordo de los buques ingleses, que los han vendido a las colonias vecinas. Se ha presentado apenas un centenar de ellos, cuando el número de hombres libres que voluntariamente tomaron las armas es considerable”.

(I, 200)

Ocumare, 6 de julio de 1816:

“A los habitantes de la provincia de Caracas.

(...) Esa porción desgraciada de nuestros hermanos que ha gemido bajo las miserias de la esclavitud ya es libre. La naturaleza, la justicia y la política piden la emancipación de los esclavos: de aquí en adelante sólo habrá en Venezuela una clase de hombres, todos serán ciudadanos”.

(II, 1.094)

Cuartel General de Guayana, 5 de agosto de 1817:

“A los pueblos de Venezuela.

(. . .) Todo lo inícuo, todo lo bárbaro, todo lo odioso se ha abolido y en su lugar tenemos la igualdad absoluta hasta en las costumbres domésticas. La libertad de los esclavos que antes formaban una propiedad de los mismos ciudadanos. La independencia en el más lato sentido de esta palabra sustituida a cuantas dependencias antes nos encadenaban”.

(II, 1.106)

Villa de Cura, 11 de marzo de 1818:

“A los habitantes de los Valles de Aragua.

(. . .) Artículo 2o.—Abolida la esclavitud en Venezuela todos los hombres que antes eran esclavos se presentarán al servicio para defender su libertad”.

(II, 1.120)

La Victoria, 13 de marzo de 1818:

“BANDO DE LA VICTORIA

(. . .) 2o. Estando extinguida la esclavitud en Venezuela y declarados libres todos los que eran esclavos en el sistema español estarán obligados a presentarse también éstos como los demás hombres libres”.

(II, 1.121)

El Consejo, 14 de marzo de 1818:

“A los habitantes de los Valles del Tuy.

(. . .) Artículo 2o.—Abolida la esclavitud en Venezuela, todos los hombres que antes eran esclavos se presentarán al servicio para defender su libertad”.

(II, 1.121)

Discurso de Angostura, 15 de febrero de 1819:

(. . .) La esclavitud rompió sus grillos, y Venezuela se ha visto rodeada de nuevos hijos, de hijos agradecidos que han convertido los instrumentos de su cautiverio en armas de Libertad. Sí, los que antes eran Esclavos, ya son Libres: los que antes eran enemigos de su Madrastra, ya son defensores de una Patria. (. . .) Yo abandono a vuestra soberana decisión la reforma o la revocación de todos mis Estatutos y Decretos; pero yo imploro la confirmación de la Libertad absoluta de los Esclavos, como imploraría mi vida, y la vida de la República”.

(II, 1.152)

Valencia, 14 de julio de 1821:

“A. S.E. el Señor Presidente del Soberano Congreso de Colombia.

(. . .) Los hijos de los esclavos que en adelante hayan de nacer en Colombia, deben ser libres, porque esos seres no pertenecen más que a Dios y a sus padres, y ni Dios ni sus padres los quieren infelices. El Congreso General, autorixado por sus propias leyes, y más aún por la naturaleza, puede decretar la libertad absoluta de todos los colombianos al acto de nacer en el territorio de la república. De este modo se concilian los derechos posesivos, los derechos políticos y los derechos naturales”.

(I, 576)

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA:

Epistolario de la Primera República, 2 vols. Caracas, Biblioteca de la A.N.H., 1960.

Testimonios de la Epoca Emancipadora, Caracas, Biblioteca de la A.N.H., 1961.

ACOSTA SAIGNES, Miguel:

Vida de los esclavos negros en Venezuela, Caracas, Ediciones Hespérides, 1967.

Acción y utopía del hombre de las dificultades. La Habana, Cuba, Casa de las Américas, 1977.

ALFONSO X EL SABIO:

Las Siete Partidas, 3 vols. (copia facsimilar de la Imprenta Real, Madrid, 1807), Madrid, Ediciones Atlas, 1972.

AUSTRIA, José de:

Bosquejo de la historia militar de Venezuela, 2 vols., Caracas, Biblioteca de la A.N.H., 1960.

BARALT, Rafael María y Ramón Díaz:

Resumen de la Historia de Venezuela, 3 vols., Brujas-París, Desclée, de Brouwer, 1939.

BLANCO, José Félix:

Bosquejo histórico de la República de Venezuela, Caracas, Biblioteca de la A.N.H., 1960.

BOLIVAR, Simón:

Obras Completas, 2 vols., La Habana, Cuba, Editorial Sex, 1947.

BRITO FIGUEROA, Federico:

Las insurrecciones de los esclavos negros en la sociedad colonial venezolana, Caracas, Editorial Cantaclaro, 1961.

Los esclavos de Chuao en el siglo XIX, Caracas, Boletín "Semestre Histórico", U.C.V., Facultad de Humanidades y Educación, N° 2, julio-diciembre, 1975.

CAJIGAL, Juan Manuel de:

Memorias del Mariscal de Campo Don Juan Manuel de Cajigal sobre la Revolución de Venezuela, Caracas, Ministerio de Justicia, Junta Superior de Archivos, 1960.

CARLOS II, Rey de España (respalda publicación)

Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias (copia facsimilar de Iulian de Paredes, Madrid, 1681), Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973.

COLL Y PRAT, Narciso:

Memoriales sobre la Independencia de Venezuela, Caracas, Biblioteca de la A.N.H., 1960.

CORREO DEL ORINOCO, (El): Angostura, 1818.

DAVIS, David Brion:

El problema de la esclavitud en la cultura occidental, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1968.

DIAZ, José Domingo:

Recuerdos sobre la rebelión de Caracas, Caracas, Biblioteca de la A.N.H., 1961.

GACETA DE CARACAS (La): Caracas, 1808-1817.

GARCIA CHUECOS, Héctor:

Documentos relativos a la conspiración de Gual y España, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1949.

GIL FORTOUL, José:

Historia Constitucional de Venezuela, 3 vols., Caracas, Editorial Las Novedades, 1942.

GONZALEZ, Eloy G.:

Historia de Venezuela desde el Descubrimiento hasta 1830, 2 vols., Caracas, Editorial Elite, 1930.

GRASES, Pedro:

La Conspiración de Gual y España y el ideario de la Independencia, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1949.

HUMBOLDT, Alejandro de:

Viaje a las regiones equinocciales del Nuevo Continente, 5 vols., Caracas, Ediciones del Ministerio de Educación Nacional, 1942.

LIEVANO AGUIRRE, Indalecio:

Bolívar, Bogotá, Editorail "El Liberal", s/f.

LOMBARDI, John V.:

Decadencia y abolición de la esclavitud en Venezuela (1820-1854), Caracas, Ediciones de la Biblioteca de la U.C.V., 1974.

Los esclavos en la legislación republicana de Venezuela, Caracas, "Boletín Histórico", Fundación John Boulton, N° 13, Enero, 1967.

LOPEZ, Casto Fulgencio:

Juan Picornell y la Conspiración de Gual y España, Caracas-Madrid, Ediciones Nueva Cádiz, 1955.

MONTENEGRO Y COLON, Feliciano:

Historia de Venezuela, 2 vols., Caracas, Biblioteca de la A.N.H., 1960.

RESTREPO, José Manuel:

Historia de la Revolución de Colombia, 6 vols., Medellín, Colombia, Editorail Bedout, 1970.

RONDON MARQUEZ, R. A.:

La esclavitud en Venezuela, Caracas, Tipografía Garrido, 1954.

SACO, José Antonio:

Historia de la Esclavitud, Madrid, Ediciones Jucar, 1974.

SISO, Carlos:

La formación del pueblo venezolano, 2 vols., Madrid, Editorial García Enciso, 1953.

TANNENBAUM, Frank:

El negro en las Américas, esclavo y ciudadano, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1968.

VERACOECHEA, Ermila de:

Documentos para el estudio de los esclavos negros en Venezuela, Caracas, Biblioteca de la A.N.H., 1969.

La tenencia de la tierra en el Litoral Central de Venezuela, Caracas, Editorial Equinoccio, Universidad Simón Bolívar, 1979.

Nota sobre los esclavos y la guerra de Independencia de Venezuela, Caracas, Cuadernos Afroamericanos, U.C.V., N° 1, 1975.